

RESOLUCIÓN 161-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de agosto 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2024, el señor Omar A. Chahín Lama, presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial, para operar diecisiete (17) vuelos en la ruta Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC), desde el 1ero. hasta el 29 de septiembre de 2024, un (1) vuelo cada martes, jueves, sábado y domingo.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.1693 de fecha 30 de agosto de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo nacional

Resolución 161-2024
 de fecha 4 de septiembre de 2024
 Página 2 de 4

AIR CENTURY, S.A. (ACSA), opere dos (2) vuelos, en la ruta *Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC)*, los días 1ero. y 3 de septiembre de 2024, un (1) vuelo en cada fecha, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las quince (15) operaciones restantes.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de diecinueve (19) operaciones para el transporte de pasajeros desde el 27 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
ASSIST AIR GROUP, S. A.	FLAIR AIRLINES, LTD.	19	YYZ/PUJ/YYZ	Del 27-10-2024 al 30-11-2024
1	1	<u>Passajeros</u> 19 <u>Total</u> 19		Del 27-10-2024 al 30-11-2024

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de treinta y un (31) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de octubre hasta el 31 de octubre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	31	MIA/SDQ/BOG	Del 1ero.-10-2024 al 31-10-2024
1	1	<u>Carga</u> 31 <u>Total</u> 31		Del 1ero.-10-2024 al 31-10-2024

VISTA la relación de vuelo chárter autorizado desde la última sesión extraordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 22 de agosto de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en cuatro (4) vuelos de pasajeros y tres (3) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	30 de agosto de 2024	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	1	CARGA	31 de agosto de 2024	NEWARK	SANTO DOMINGO
	1		7 de septiembre de 2024	BRASIL	
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA	3	PASAJEROS	3, 7 y 11 de septiembre de 2024	GUAYAQUIL	PUNTA CANA
AIR X CHARTER, LTD.	1	PASAJEROS	4 de septiembre de 2024	MALTA	PUERTO PLATA

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 22 DE AGOSTO 2024**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	3	3
Punta Cana	3	0	3
Puerto Plata	1	0	1
TOTAL GENERAL	4	3	7

VISTA la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión extraordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 22 de agosto de 2024, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE (S)	PARA RATIFICAR
AIR CENTURY, S.A. (ACSA)	Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/ Punta Cana (MDPC)	2	1ero.-9-2024 3-9-2024	15	Punto de agenda Núm.9

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contenido del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación recibida en fecha 22 de agosto de 2024, suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, presidente/CEO de **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**.

VISTA la comunicación Núm.1693 de fecha 30 de agosto de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 161-2024
de fecha 4 de septiembre de 2024
Página 4 de 4

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de agosto de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 161-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de diecinueve (19) operaciones para el transporte de pasajeros y treinta y un (31) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de cuatro (4) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y tres (3) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Ratificar la autorización de dos (2) vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobado al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcélla Dumas
Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.